RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 302-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 2 de junio de 2021

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal Nº 008-2021-GM-MDCC que aprueba el Plan de Trabajo denominado **"ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL SISFOH – FASE I"**; Resolución de Gerencia Municipal Nº 169-2021-GM-MDCC; Informe Nº 086-2021-OEE-GDS-MDCC; Informe Nº 273-2021-GDS-MDCC; Informe Nº 223-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así también, en el artículo IV de la referida ley, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 008-2021-GM-MDCC se aprueba el Plan de Trabajo denominado **"ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL SISFOH – FASE I"** con un presupuesto de S/ 24,480.00 soles; posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 169-2021-GM-MDCC de aprueba la ampliación presupuestal del mencionado plan de trabajo para la presentación de las fases II y III, por un monto ascendente a S/ 12,000.00 soles. Así, con el Informe Nº 086-2021-OEE-GDS-MDCC del 28 de mayo de 2021, el Responsable de la Oficina de Empadronamiento y Estadística solicita la ampliación presupuestal del plan de trabajo por el monto de **S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)**, para la implementación de las fases IV y V que corresponde a diferentes sectores que suman un total de 475 familias; siendo necesario contar con los servicios de 5 empadronadores-digitadores para los periodos IV y V por el periodo de dos meses; asimismo, precisa que la ampliación obedece a la necesidad de desarrollar actividades para el cumplimiento del objetivo del plan de trabajo aprobado; por su parte, mediante Informe Nº 223-2021-MDCC/GPPR del 2 de junio de 2021, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado y asigna la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 15,000.00 soles, gasto que será cargado en la actividad "Desarrollo de Estudios Económicos y Estadísticas";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado **"ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL SISFOH – FASE I"**, por el monto de **S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles)** para la implementación de las fases IV y V que corresponde a diferentes sectores, gasto que será cargado en la actividad "Desarrollo de Estudios Económicos y Estadísticas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presupuesto actualizado del Plan de Trabajo asciende a la suma de S/ 51,480.00 (cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2021-GM-MDCC que no sean contrarios a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL